

**Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19046-19-1395-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1395

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,909.2
Muestra Auditada	33,909.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y gastos diversos, de los cuales, se revisó una muestra de 33,909.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 33,909.2 miles de pesos; sin embargo, se determinó que no son registros específicos y no se presentaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que en su contabilidad se registró la afectación del gasto, sin distinguir si se financió con las Participaciones Federales a Municipios 2022.

**MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de Pesos)**

Número de Contrato	Denominación	Importe
1 SSP-018-21	Servicio de mantenimiento, reparación y pintura de juegos infantiles de madera tipo rainbow, juegos metálicos, bancos, aparatos ejercitadores, tableros de basquetbol, malla ciclónica, cordones y banquetas que se encuentran en las plazas y parques del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	13,682.2
2 SSP-037-22	Adquisición de vehículos equipados para el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	7,088.1
3 SSP-019-22	Suministro de carpeta asfáltica y emulsión, para la Secretaría de Servicios Públicos del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	5,638.7
4 DGS-010-22	Suministro de medicamentos y servicio de farmacia para derechohabientes del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	4,188.8
5 ST-042-22	Suministro de material eléctrico para diversas áreas del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	2,319.4
6 DGS-014-22	Servicio de rayos x para beneficiarios y derechohabientes del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	992.0
<b>Totales</b>		<b>33,909.2</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones proporcionados por el municipio.

El Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los reportes denominados “Estado sobre el ejercicio del Presupuesto por fuente de financiamiento” y “Estado sobre el Ejercicio del Presupuesto por Clasificación económica”, donde se incluyen las participaciones federales. Por lo anterior, se acreditó que tienen identificadas y controladas las erogaciones con cargo a las Participaciones Federales a Municipios, con lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**2.** Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con números de contratos SSP-018-21, SSP-037-22, SSP-019-22, DGS-010-22, ST-042-22 y DGS-014-22, relacionados con servicio de mantenimiento, reparación y pintura de juegos infantiles en plazas y parques del municipio, adquisición de vehículos, suministro de emulsión y carpeta asfáltica, suministro de medicamentos, material eléctrico y servicio de rayos X, respectivamente, se constató que se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública, por un monto contratado de 56,886.8 miles de pesos y un monto pagado con participaciones federales a municipios de 33,909.2 miles de pesos, se constató que 5 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública y 1 por invitación restringida, de conformidad con los montos máximos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, se constató que se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, así como el programa anual de adquisiciones, registro en el padrón de contratistas, actas de fallo, dictámenes de adjudicación, actas constitutivas de las empresas ganadoras, fianzas de cumplimiento, se constató que los contratos se formalizaron oportunamente y se consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, se constató que no se otorgaron anticipos, en cuanto a los contratos con números SSP-018-21 y SSP-019-21 se formalizaron convenios modificatorios en monto y del contrato con número ST-042-22, se formalizó un convenio modificatorio en plazo de ejecución y monto, los cuales están debidamente formalizados.

**3.** Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con números de contratos SSP-018-21, SSP-037-22, SSP-019-22, DGS-010-22, ST-042-22 y DGS-014-22, relacionados con servicio de mantenimiento, reparación y pintura de juegos infantiles en plazas y parques del municipio, adquisición de vehículos, suministro de emulsión y carpeta asfáltica, suministro de medicamentos, material eléctrico y servicio de rayos X, respectivamente, por un monto contratado de 56,886.8 miles de pesos y un monto pagado con participaciones federales a municipios de 33,909.2 miles de pesos, se constató que en los contratos con números SSP-018-21, SSP-037-22, SSP-019-22, DGS-010-22 y DGS-014-22 no se presentaron las actas constitutivas de las empresas participantes.

La Contraloría Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DA-INV-003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con números de contratos SSP-018-21, SSP-037-22, SSP-019-22, DGS-010-22, ST-042-22 y DGS-014-22, relacionados con servicio de mantenimiento, reparación y pintura de juegos infantiles en plazas y parques del municipio, adquisición de vehículos, suministro de emulsión y carpeta asfáltica, suministro de medicamentos, material eléctrico y servicio de rayos X, respectivamente, se constató que se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública, por un monto contratado de 56,886.8 miles de pesos y un monto pagado con participaciones federales a municipios de 33,909.2 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias, por un monto de 33,909.2 miles de pesos; asimismo se constató que del contrato con número SSP-018-21, se presentó evidencia fotográfica del servicio de mantenimiento de juegos infantiles; del contrato con número SSP-037-22 se presentó evidencia fotográfica de los vehículos adquiridos, así como actas de entrega-recepción de la adquisición de 10 vehículos, del contrato con número SSP-019-22, se presentaron carátulas de estimaciones, así como relaciones de remisiones del suministro de asfalto, con sellos de revisión de la Secretaría de Servicios Públicos municipal; del contrato con número DGS-010-22, se presentaron recetas médicas con nombre y fotografía de pacientes y medicamentos entregados, del contrato con número ST-042-22, se presentaron los formatos de entrega de material eléctrico, por parte del proveedor, los cuales cuentan con sello de recibido del almacén general de la dirección de adquisiciones, en cuanto al contrato con número DGS-014-22, se presentaron las relaciones de estudios realizados de manera mensual, de marzo a diciembre y del 2022, con nombres de los beneficiarios, de los servicios de rayos x.

**5.** Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con números de contratos SSP-018-21, SSP-037-22, SSP-019-22, DGS-010-22, ST-042-22 y DGS-014-22, relacionados con servicio de mantenimiento, reparación y pintura de juegos infantiles en plazas y parques del municipio, adquisición de vehículos, suministro de emulsión y carpeta asfáltica, suministro de medicamentos, material eléctrico y servicio de rayos X, respectivamente, por un monto contratado de 56,886.8 miles de pesos y un monto pagado con participaciones federales a municipios de 33,909.2 miles de pesos, derivado de la revisión se constató que en los contratos con números SSP-019-22, DGS-010-22, ST-042-22 y DGS-014-22, no se presentó evidencia fotográfica de los servicios de suministro de carpeta asfáltica, medicamentos, material eléctrico y servicio de rayos x, por un monto de 13,138.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 primer y último párrafo.

El Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó en relación con el presente resultado, el acuerdo del inicio de la investigación número DA-INV-003/2024, para el esclarecimiento de los hechos de omisión de la presentación de evidencia fotográfica de los contratos con números SSP-019-22, DGS-010-22, ST-042-22 y DGS-014-22; sin embargo, no resultó procedente debido a que el resultado implicó un monto observado

---

de 13,138,923.25 pesos, y no se pudo constatar el cumplimiento de los contratos, por lo que no se solventa lo observado.

#### 2022-D-19046-19-1395-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 13,138,923.25 pesos (trece millones ciento treinta y ocho mil novecientos veintitrés pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por la falta de evidencia fotográfica de los servicios de suministro de carpeta asfáltica, medicamento, material eléctrico y servicios de rayos X, de los contratos con números SSP-019-22, DGS-010-22, ST-042-22 y DGS-014-22, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 13,138,923.25 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 33,909.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, mediante las Participaciones Federales a Municipios, en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 13,138.9 miles de pesos, que representó el 38.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinado la entidad fiscalizada remitió el oficio número SOPDU/DCYN/010-2024 de fecha 25 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no atendido.



**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE:**

Me refiero al acta número 2022/1395/002 mediante la cual fueron presentados los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1395, "Participaciones Federales a Municipios", con motivo de la revisión de la cuenta pública 2022, practicada a este Gobierno Municipal.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, adjunto al presente envío a usted la cédula de respuesta en la que se detalla la información y documentación que se envía con el objetivo de atender las observaciones determinadas.

Sin más por el momento y en espera de que los elementos presentados, sean considerados para aclarar lo observado, le envío un afectuoso saludo y quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 25 de enero del 2024**

**LIC. HORACIO DAMIÁN GARCÍA BALDERAS  
DIRECTOR DE CONTRATOS Y NORMATIVIDAD  
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
Y ENLACE PARA LA AUDITORÍA**

Juárez No. 100, Centro,  
San Nicolás de los Garza N.L.  
presidencia@sanicolás.gob.mx  
www.sanicolás.gob.mx  
T: 8158-1222



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

#### *Registro e Información Financiera de las Operaciones*

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### *Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios*

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

## *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Tesorería del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 primer y último párrafo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.